

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 492/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que señala que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley N° 18.290 de Tránsito, Artículos 56 y 156, que disponen que los vehículos sin placa patente, permiso de circulación o seguro obligatorio vigentes, y los abandonados en la vía pública, serán retirados de circulación y mantenidos en lugares especialmente habilitados por la Municipalidad para tal efecto; Decreto Supremo 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder de la municipalidad, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe; Memorando N° 30/12 de 16 de Enero de 2012, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa de una pila indeterminada de chatarra compuesta por restos de vehículos y motocicletas en mal estado, que recibió durante el traspaso del Patio de Autos Municipal desde la Ilustre Municipalidad de Iquique a nuestro municipio, las que nunca fueron reclamadas por interesado alguno, y que hoy sólo ocupan espacio en el recinto, por lo que solicita el remate de los mismos, en calidad de chatarra.

DECRETO:

- 1.- Declárense **ABANDONADOS** y dispóngase el **REMATE** en pública subasta al mejor postor, de un número indeterminado de restos de vehículos y motocicletas en mal estado, que se encuentran apilados como chatarra en el recinto municipal denominado Patio de Autos, y que no han sido reclamados desde que este Municipio asumió la administración de dicho recinto.
- 2.- Designese como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, al **Secretario Municipal**, sea éste el **Titular** o quien le subrogue en la época en que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.
- 3.- Fíjense las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:
 - 3.1.- La subasta se llevará a efecto el día **Viernes 13 de Abril de 2012, a partir de las 10:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, ubicado en Avenida Ricardo Lagos s/n, Alto Hospicio. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes, siéndoles devueltas las garantías que se hayan constituido en tal caso.

- 3.2.- Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de chatarrería (chatarrero), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante el Secretario Municipal, hasta antes del inicio de la subasta, con documentación auténtica del Servicio de Impuestos Internos que indique que aquél es su giro o actividad. Quienes no se inscriban, no tendrán derecho a participar en la subasta.

3.3.- No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.

- 3.4.- Los participantes deberán constituir una garantía de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), mediante dinero en efectivo, vale vista o boleta bancaria pagadera a la visa, nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", con duración de 30 días corridos contados desde la fecha del remate, la que deberá ser presentada al Secretario Municipal al momento de su inscripción. No tendrán derecho a puja los interesados que no constituyan esta garantía, lo que será verificado por el Secretario Municipal en el momento mismo de la subasta.

- 3.5.- La garantía a que alude el número anterior, se hará efectiva por simple resolución administrativa, si el adjudicatario se desistiere y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase la chatarra adjudicada dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. La garantía será devuelta en el mismo acto de remate a los participantes no adjudicados, y dentro de los treinta días siguientes de efectuado el remate, al adjudicatario que no incurra en las circunstancias previamente descritas. Las devoluciones de los no adjudicados se solicitarán verbalmente al término de la subasta, y la del adjudicatario, deberá ser solicitada por escrito al Secretario Municipal, vía correo electrónico a lrobes@maho.cl.

- 3.6.- Las especies serán adjudicadas al mejor postor. No se exigirá mínimo para pujas o posturas. Las posturas se expresarán y formularán en moneda corriente nacional, esto es, en pesos chilenos.

- 3.7.- El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.

- 3.8.- El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación, mediante ingreso a Tesorería Municipal. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine. Igual efecto se producirá si el adjudicatario pagase con documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate, independientemente de la causal.



3.9.- En caso de pago mediante documento, el o los bienes rematados no podrán ser retirados hasta que se compruebe la efectividad del pago por Tesorería Municipal.

3.10.- Los bienes adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar los derechos municipales que se generen por ese período para retirar el bien del Corral, y adicionalmente, se hará efectiva la garantía.

4.- Publíquese la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un diario de circulación regional; y exhibase copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley N° 19.880, publíquese un extracto del presente Decreto por una vez en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Sec. Municipal



Municipalidad de

Alto Hospicio

Dirección de Aseo y Ornato

Dis: por D'aven

*consultas con DMAO
cuál será el destino
de los bienes.*

Memo N° :30 / 2012.

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, **13** de Enero de 2012

DE : ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA DE ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
165 16 ENE 2012
16:18 Fabi
DIRECCION JURIDICA

Junto con saludar, la presente para informar que en Corral Municipal se encuentran en calidad de chatarras y apiladas una gran cantidad de Motocicletas que nunca fueron regularizadas ni entregadas cuando fue el traspaso desde la Municipalidad de Iquique a la nueva Comuna de Alto Hospicio.

Dicha solicitud tiene carácter de Urgente, dado el poco espacio para la recepción de los vehículos que son detenidos por Carabineros y trasladados al recinto que administra este Municipio.

Atentamente,

ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA ASEO Y ORNATO

ALV/alv

Distribución:

- Destinatario
- DAO

¿Qué solucio? Remate.



